



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

CONVENIO, POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, Y POR LA OTRA DE MANERA CONJUNTA LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS “DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.” Y “JUALAS, S.A. DE C.V.” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CC. JORGE LEAL NIEBLAS Y ASTON ERNESTO MARCH ESTRADA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES LLAMARÁ “LA CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 29 de agosto de 2022, “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación en calle 5 de Mayo entre calle Leopoldo Lerma y Agustina Ramírez, en la localidad de Alhuey, municipio de Angostura, estado de Sinaloa” por un importe de \$14'093,075.22 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 118 (ciento dieciocho) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 05 de septiembre de 2022 y su conclusión para el 31 de diciembre de 2022; recursos, estatales, autorizados a la secretaría de Obras Públicas mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-439/2022 de fecha 09 de junio de 2022, con cargo al Programa 77 “Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana”; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 31 de octubre de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del departamento de Supervisión Zona Centro, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 1 de 10



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

C) El 31 de octubre de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 15:00 horas conoció del asunto y autorizó modificar mediante el presente convenio el catálogo de conceptos de trabajo y plazo pactados en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022. -----

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

“Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

V. *Especial: Cuando existan circunstancias no imputables a la Contratista, cualquiera de las partes podrán presentar el caso al Comité de Obras correspondiente, quien resolverá sobre la procedencia de realizar este convenio especial y sus condiciones. Este tipo de convenio será excepcional con previa justificación técnica y detallada realizada por la contratante;*

- VI. ...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

[...].”

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, a la letra dice lo siguiente:



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

"CONTRATO No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO...Y POR LA OTRA PARTE LOS ASOCIADOS DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE LEAL NIEBLAS, Y LA COMPAÑÍA JUALAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ASTON ERNESTO MARCH ESTRADA...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE LEOPOLDO LERMA Y AGUSTINA RAMÍREZ, EN LA LOCALIDAD DE ALHUEY, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA...

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un GRAN TOTAL de: -----
----- \$14'093,075.22 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.). ===== Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 05 de septiembre del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de diciembre del 2022 (118 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - Por razones fundadas y motivadas, y siempre y cuando se encuentre dentro del presupuesto autorizado para la obra, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "LA CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 29 (veintinueve) del mes de agosto del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]. -----

Por tal virtud, **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De "LA DEPENDENCIA":

A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador constitucional del estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a **“LA DEPENDENCIA”** y suscribir el presente convenio.

C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

II. De **“LA CONTRATISTA”**:

A) Que tienen capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.

B) Que **“De Leal Constructora, S.A. de C.V.”** es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, acreditándolo con la Escritura Pública No. 5,948 (cinco mil novecientos cuarenta y ocho), Volumen XXI (vigésimo primero), de fecha 26 de marzo de 2004, del protocolo a cargo del Notario Público No. 167 Lic. Gerardo Gaxiola Díaz, con ejercicio en el municipio de Navolato y residencia en la ciudad de Navolato, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico No. 73778-1, Control Interno No. 6, con fecha de Prelación 02 de abril de 2004.

C) Que **“De Leal Constructora, S.A. de C.V.”** se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Jorge Leal Nieblas, lo cual acredita mediante el instrumento público referido en el inciso inmediato anterior, al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias para tenerlo aquí por reproducido como si a la letra se insertara; y bajo protesta de decir verdad, declara que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que a la fecha las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

D) Que **“De Leal Constructora, S.A. de C.V.”** cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	LCO-040326-MB0
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E-49-75325-10-7
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-245-22



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL

No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

- E) Que para los fines y efectos legales de este convenio, "De Leal Constructora, S.A. de C.V." señala como su domicilio el ubicado en boulevard José Limón No. 1430, INFONAVIT Humaya, C.P. 80020, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.
- F) Que "JUALAS, S.A. de C.V." es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, acreditándolo con la Escritura Pública No. 5,845 (cinco mil ochocientos cuarenta y cinco), Volumen XIX (décimo noveno), de fecha 06 de diciembre de 2007, del protocolo a cargo del Notario Público No. 183 Lic. Gonzalo Armienta Hernández, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México.
- G) Que "JUALAS, S.A. de C.V." se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Aston Ernesto March Estrada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 18,163 (dieciocho mil ciento sesenta y tres), Volumen LXII (sexagésimo segundo), de fecha 08 de abril de 2021, del protocolo a cargo del Notario Público No. 183 Lic. Gonzalo Armienta Hernández, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico No. 77267, Control Interno No. 202100155462, con fecha de Prelación 16 de julio de 2021; y bajo protesta de decir verdad, declara que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que a la fecha las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- H) Que "JUALAS, S.A. de C.V." cuenta con los siguientes registros:
- | | |
|---|----------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | JUA-071206-FF7 |
| Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: | E49-83053-10-5 |
| Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas: | SOP-PC-281-22 |
- I) Que para los fines y efectos legales de este convenio, "JUALAS, S.A. de C.V." señala como domicilio el ubicado en Circuito Interior 1 No. 6909-33, Privada La Estancia 1, C.P. 80143, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.
- J) Que reconocen la necesidad y aceptan modificar el catálogo de conceptos de trabajo y el plazo pactados en el contrato de origen, necesario para la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.
- B) Que la celebración del presente convenio se sustenta en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública de mérito, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.
- C) Que los trabajos adicionales y cancelación de trabajos aprobados que motivan cambiar el catálogo de conceptos de trabajo y el plazo, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. -----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022 que celebraron el día 29 de agosto de 2022, cambiando el catálogo de conceptos y el plazo para la ejecución de trabajos adicionales a los pactados originalmente, así como por la cancelación de trabajos, necesario para la debida conclusión de la obra pública denominada "Pavimentación en calle 5 de Mayo entre calle Leopoldo Lerma y Agustina Ramírez, en la localidad de Alhuey, municipio de Angostura, estado de Sinaloa". -----

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" expresan que la ejecución de los trabajos adicionales y la cancelación de trabajos que motivan el presente convenio, no modifica el monto pactado en el contrato de origen.

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican cambiar el catálogo de conceptos pactado en el contrato principal y que en resumen, en lo que interesa, establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a ejecutar suman la cantidad de \$658,366.96 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA);



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

Los conceptos de trabajo adicionales a realizar representan \$53,012.13 (CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Los trabajos a cancelar ascienden a \$711,379.09 (SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

TERCERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que al plazo pactado en el contrato original se le aumenten 59 (cincuenta y nueve) días naturales, computados del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo contractual, es del 50% (cincuenta por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el contrato principal y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 177 (ciento setenta y siete) días naturales, iniciando el 05 de septiembre de 2022 y conclusión el 28 de febrero de 2023. -----

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el contrato principal, acordando **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato de origen y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la realización de los trabajos. -----

QUINTA. "LA CONTRATISTA" se obliga, en su caso, a ajustar la garantía de cumplimiento presentada por la celebración del contrato, cubriendo el incremento de su plazo convenido mediante este instrumento jurídico, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** no entregue la ampliación de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo señalado en el párrafo anterior, no se perfeccionará este convenio y por lo tanto no surtirá efecto alguno. -----



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

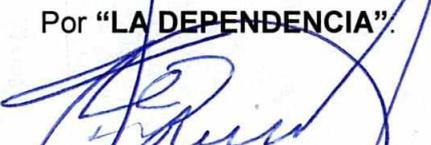
CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL
No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

SEXTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de origen que no fueron modificadas por efectos de este convenio, subsistirán en sus mismos términos para los efectos legales a que haya lugar. -----

SÉPTIMA. "LA CONTRATISTA" manifiesta que por las modificaciones al contrato de origen que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a "LA DEPENDENCIA" por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. -----

OCTAVA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. -----

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 10 (diez) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 1 (uno) del mes de noviembre del año de 2022 (dos mil veintidós).

Por "LA DEPENDENCIA":

José Luis Zavala Cabanillas,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por "LA CONTRATISTA":

Jorge Leal Nieblas,
Representante Legal de
"De Leal Constructora, S.A. de C.V."


Aston Ernesto March Estrada,
Representante Legal de
"JUALAS, S.A. de C.V."



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y ESPECIAL

No. CONV-01-2022-CCCTE-C2908-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2908-2022

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

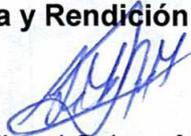
El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente, y representante del Órgano Estatal de Control para los efectos a que se refiere el Artículo 84, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; en relación con lo previsto en los Artículos 7, fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas:


Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:


Jhevany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:


Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.